

UN DOCUMENTO DEL ARCHIVO DE LA ALHAMBRA, PIEZA BASICA SOBRE LOS MENDOZAS DE GRANADA

POR

MARÍA ANGUSTIAS MORENO OLMEDO

HACE unos años vino a parar al Archivo de la Alhambra una pieza del desaparecido archivo de los Mondéjar. Consta de 125 folios y es un pleito del marqués de Mondéjar contra el duque de Cea y el fiscal de la real Alhambra de Granada, sobre la posesión tomada por ambos del heredamiento y Casa de las Gallinas, 1606-1609¹ (lám. XXX).

Tiene dos partes, la primera, de la que ahora nos ocuparemos, es el pleito promovido por la posesión del mayorazgo de Mondéjar, a la muerte de don Luis Hurtado de Mendoza, en 1604, sin dejar sucesión.

El pleito se plantea entre don Yñigo López de Mendoza, sobrino de don Luis, y don Francisco de Mendoza, almirante de Aragón, hermano de don Luis. D. Yñigo presentó prueba de ser él el heredero de los Mondéjar, para poder tomar posesión de los bienes que pertenecían al Mayorazgo, en Granada.

Según esta pieza, el padre del primer marqués de Mondéjar, fue don Yñigo López de Mendoza, casado con doña Elvira de Quiñones, primeros condes de Tendilla. Estos señores hicieron un mayorazgo de la casa y estado de Tendilla, en 20 de julio de 1478². De este matrimonio nacieron: Don Yñigo López de Mendoza, don Diego Hurtado de Mendoza, obispo de Palencia, y don Pedro de Mendoza³.

¹ Leg. 441-2. Reseña de esta pieza en el Leg. 91-1-8, n.º 83.

² Fol. 9 v.

³ Sigue fol. 9 v.

Al morir le sucedió su hijo mayor don Yñigo, casado con doña Francisca Pacheco⁴, los que aumentaron el mayorazgo añadiéndole el marquesado de Mondéjar. Este, como es conocido, fue el primer gobernador de la Alhambra. En este Archivo no es fácil que aparezca su título, porque ya en 12 de abril de 1746 se escribe: «...y por no encontrarse entre estos papeles, del Archivo, el real título que se debió despachar al primer marqués de Mondéjar, que sirvió esta Alcaldía...»⁵.

El primer documento original, registrado en el Archivo, de este señor, con su firma autógrafa, es un título de capitán a favor de García Fernández de Asturias, fechado el 9 de setiembre de 1494⁶.

Dos documentos epigráficos de la Alhambra, atestiguan el cargo que ejerció don Yñigo López de Mendoza en ella: Uno es la lápida de mármol que hay empotrada en los muros de la Puerta de la Justicia, en la que consta, que el mismo día de la entrega de Granada, 2 de enero de 1492, pusieron los Reyes Católicos en ella, por su Alcaide y Capitán General a don Yñigo López de Mendoza, conde de Tendilla, su vasallo, y que al irse ellos lo dejaron con 500 caballos y mil peones. La lápida se esculpió en 1599⁷.

El otro es la lápida que había en la Torre del Cabo de la Carrera, mandada hacer por orden de los Reyes Católicos, fechada en 1502. En ella ostenta los títulos de vasallo, sumo (o primero) Alcayde y Capitán General de Granada. Estos son suficientes títulos de que fue el primero que ejerció la Alcaldía en efectivo.

Los fundadores del Mayorazgo dejaron dispuesto que si su hijo mayor moría sin herederos, que le sucediese su hijo segundo, el obispo don Diego, con declaración que, al morir éste, no pasase a sus descendientes, sino a su hijo tercero, don Pedro, hermano de don Diego. El hacer esta salvedad se debió porque don Diego, antes de ser obispo, había hecho un casamiento desigual y por eso excluía a sus descendientes. Y añadía, que faltándole descendencia al menor pasase a las hembras⁸. Esto no tuvo que aplicarse porque al morir el primer marqués de Mondéjar dejó abundante descendencia. Le sucedió en la Alcaldía su hijo mayor don Luis Hurtado de Mendoza, segundo marqués de Mondéjar, tercero de Tendilla, casado con doña Catalina de Mendoza. Estos aumentaron el Mayorazgo incorporándole la provincia de Almuquera.

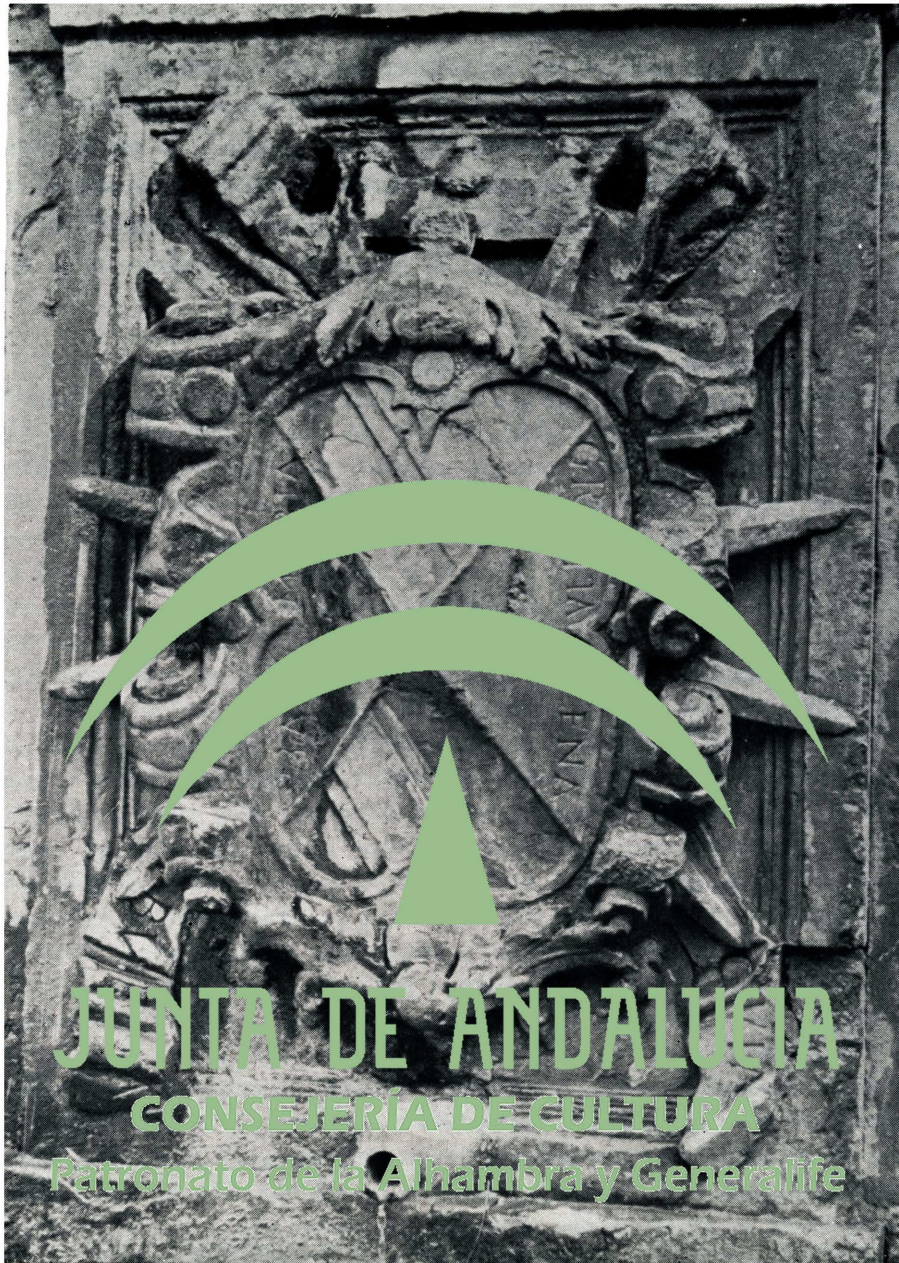
⁴ Fol. 3 v.

⁵ Leg. 104-6-3.

⁶ Leg. 1-2.

⁷ En el techo de la Cuadra Dorada, en la Casa de los Tiros, hay una serie de bustos en relieve de héroes y reyes españoles, con su leyenda debajo, en una dice: «Yñigo, (López de Mendoza), español, primer Capitán General y Virrey de Granada, entre otras muchas hazañas que hizo, defendió del rey de Granada a Alhama, estando caída la muralla».

⁸ Fol. 10 r. y v.



ESCUDO DE LOS MENDOZAS DE GRANADA

Condes de Tendilla, Marqueses de Mondéjar.

Escudo aspado, banda roja con perfiles de oro en campo verde, en los dos campos y en los otros dos el AVE MARIA, con letras de oro, en campo rojo.

Bordeando el escudo las puntas de una estrella, y saliendo de los dos cantones de la punta, los extremos de una cinta, con la divisa BUENA, en el cantón diestro, y GVIA, en el siniestro.

La estrella, en recuerdo de la que guió a la Reyes Magos, y la leyenda o divisa, le fue concedida al marqués de Mondéjar por el buen éxito de la embajada que, por orden de S. Alteza, llevó a Roma, a dar la obediencia al Papa Inocencio VIII y concluir la paz entre el Papa, el rey de Nápoles don Fernando y otros potentados de Italia.



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
Patronato de la Alhambra y Generalife

Dejaron por su sucesor, con todo lo que les pertenecía, a su hijo mayor don Yñigo López de Mendoza⁹, tercer marqués de Mondéjar¹⁰, cuarto conde de Tendilla. De éste se conserva en el Archivo de la Alhambra, el «Traslado... de una provisión de S. M., por la que se le otorga el título de Capitán General del Reino de Granada, firmada por la Princesa de Portugal, gobernadora que fue de estos reinos, sellada con el sello real y refrendada de Francisco de Ledesma..., su tenor, de la cual es éste que sigue¹¹:

«Don Felipe... Por quanto el Emperador, mi señor, por una su carta y provisión, firmada de su mano, fecha en Palamós a 4 de mayo de 1543, dio poder a don Yñigo López de Mendoza, conde de Tendilla, para usar y ejercer el cargo de nuestro Capitán General del Reino de Granada, en lugar del marqués de Mondéjar, su padre, del nuestro consejo de Estado, según más largamente en la dicha su carta, a que nos referimos, se contiene, y porque habiendo después S. M. Imperial renunciado en mí, el Rey, estos reinos de la corona de Castilla, como quiera que tenemos proveído y ordenado, que todas las personas que tienen en ellos cargos y oficios nuestros, usen y ejerzan, como antes lo hacían por virtud de los títulos y poderes, que tenían del dicho emperador, mi señor, entre tanto que otra cosa proveamos, entendiendo que así conviene a la buena guarda y conservación y defensa del dicho Reino de Granada, habemos acordado de daros nuevo título de dicho cargo, por la presente, os nombramos y provehemos Capitán General del Reino de Granada y queremos que uséis el dicho cargo, agora y de aquí adelante, por el tiempo que nuestra merced y voluntad fuere, en todas las cosas y casos a él anejas y concernientes y que administréis todas las cosas de guerra, que en el dicho Reino concurrieren y se ofrecieren y fueren menester de lo administrar, proveer y ejecutar, según y de la manera que lo administraba, podía y debía administrar el dicho marqués de Mondéjar, por virtud de nuestro poder, que para ello tenía y vos lo habéis hecho hasta aquí, conforme al que tenáis del Emperador, mi señor, y para que así mismo libréys y hagáis librar a la gente de guerra, que reside y residiere en la guarda y defensa de él, todo el sueldo que an y hubieren de haber por nóminas y libranzas, firmadas de vuestro nombre y de los oficiales del sueldo y contadores y veedores, que de ello tuvieren cargo y como lo hacía el dicho marqués, vuestro padre, y vos lo habéis hecho, por virtud del dicho poder y que recibáis a la dicha gente alardes, muestras y reseñas, cada y cuando que viereis que convenga y menester sea de hacer, y mandamos a los capitanes de gente de caballo y de a pie, que residen y residieren en el Reino, y a los contadores, veedores y pagadores y a otros oficiales, que tienen o tuvieren cargo de la librar y pagar, que cada uno de ellos en lo que les toca y atañe y atañer pueden y deben, que os hayan y tengan por nuestro Capitán General del Reino y co-

⁹ En el Leg. 2-1 hay un traslado de una Cédula del Emperador Carlos V, fechada en Barcelona, a 22 de mayo de 1535, nombrando a don Yñigo López de Mendoza, Alcaide interino, en ausencia de su padre, por haber acordado el Emperador llevarse al padre, el marqués de Mondéjar, con él «a esta jornada».

¹⁰ Fol. 3 v. y 4 r.

¹¹ Leg. 60-1.

mo a tal os obedezcan, honren y acaten y hagan y cumplan vuestros mandamientos por escrito y por palabra, bien y así y a tan cumplidamente, como si nos se lo mandásemos y que vayan y vengan donde y como y a los tiempos que por vos les fuere señalado y mandado y que vos guarden y hagan guardar todas las honras, gracias y preeminencias y libertades y otras cosas al dicho cargo concernientes, según se hacía y debía hacer con el dicho marqués de Mondéjar, vuestro padre, y con vos hasta aquí por virtud del dicho poder, y mandamos a los alcaides de nuestras fortalezas del dicho Reino, que hagan dellas guerra y paz por vuestro mandato, como de nuestro Capitán General, según como por vos le fuere mandado o escrito y que os reciban y acojan en ellas cada y quando fuerdes a las dichas fortalezas. Otrosí, os damos poder y facultad para que, como nuestro Capitán General del dicho Reino, podays administrar justicia entre la dicha gente de guerra, conforme a derecho y a la orden dada cerca de esto, y que en todo lo demás uséis y exerçais el dicho cargo como Capitán General del dicho Reino, en todos los casos y cosas a él anexas y concernientes y de todo bien y cumplidamente, en guisa que vos no menguen de cosa alguna y con libre y general administración, que para ello vos damos, y mandamos a los concejos, justicias y regidores, caballeros, escuderos, oficiales e omes buenos, así de la ciudad de Granada, como de todas las otras ciudades, villas y lugares del dicho Reino de Granada, que os guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir esta nuestra carta e provisión, en todo e por todo, como en ella se contiene y que obedezcan, guarden y cumplan vuestros mandamientos en las cosas tocantes a vuestro oficio y cargo de nuestro Capitán General del Reino... Dada en Valladolid, 8 de agosto de 1556.

Este traslado se concertó con la provisión original de donde se sacó, en la Alhambra 24 mayo 1564.»

Por este título se pueden ver todos los cargos y toda la responsabilidad que llevaba consigo la Capitanía General del Reino de Granada, y además, aunque no existan los títulos de los anteriores, nos informa de la autoridad que tuvieron, puesto que dice que ejerza el cargo con las mismas facultades que tenía su padre.

Este tercer marqués, don Yñigo, dejó por heredero a su hijo legítimo, don Luis Hurtado de Mendoza, cuarto marqués de Mondéjar¹².

De estos dos, padre e hijo, se conserva, en el Archivo de la Alhambra, un traslado de una Cédula real¹³, por la que se dio licencia al conde de Tendilla para ausentarse e ir a visitar a su padre, el marqués de Mondéjar, dejando en su lugar a don Luis Hurtado de Mendoza, su hijo mayor, pero éste piensa a su vez pedir permiso para ir a Mondéjar a casarse, como tenía concertado, con doña Catalina de Mendoza, dejando en su lugar a don Francisco de Mendoza, su hermano. Está fechada en Madrid, a 19 de diciembre de 1566. El traslado, en Granada, en 10 de

¹² Fol. 4 r.

¹³ Leg. 1046.

abril de 1567. Como se ve por esta Cédula, en el 1566 vivían las tres generaciones ; lo que no sabemos es cuándo murieron los dos primeros, por no constar en este Archivo, y no pretender hacer un trabajo completo sobre los Capitanes Generales del Reino de Granada ni salirnos de los que esta pieza contiene ni de lo relacionado con ello, que hasta ahora hemos encontrado en él.

Lo que sí nos dice este pleito es que don Luis Hurtado de Mendoza murió en el año 1604¹⁴, sin hijos, lo que motivó la primera parte de esta pieza que, como ya hemos dicho al principio, se refiere a la posesión del Mayorazgo, entre don Yñigo López de Mendoza y don Francisco de Mendoza, Almirante de Aragón. El pleito continúa con las pruebas de las dos partes, acabando en el folio 27 v. con la sentencia del Consejo:

«Fallamos, que el remedio de la ley de Toro intentado por parte de don Yñigo López de Mendoza, ubo y a lugar e mandamos le sea dada la tenuta e posesión de las villas de Mondéjar y Tendilla e provincia de Almoguera y demás villas e lugares e bienes sobre que a sido este pleito, comprehendiéndose en los mayorazgos en este pleito e que vacarón por fin a muerte de don Luis Hurtado de Mendoza, marqués que fue de Mondéjar, último poseedor, con más los frutos e rentas que an rentado desde la muerte del dicho marqués don Luis e rentasen hasta la real entrega e posesión... e pronunciado fue la sentencia por los señores del Consejo de S. M., en Madrid a 19 de julio de 1606... E agora por parte de dicho don Yñigo López de Mendoza, nos pidió e suplicó le mandásemos dar nuestra carta ejecutoria, para que lo contenido en la dicha sentencia se guardase, cumpliese y ejecutase... lo qual visto por los del nuestro Consejo, fue acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta ejecutoria para vos en la dicha razón, e nos tuvimoslo por bien, por lo qual mandamos que veais la dicha sentencia dada e pronunciada por los del nuestro Consejo... e la guardéis, cumpláis y executéis e hagais guardar, cumplir y executar en todo e por todo... Dada en la villa de Madrid a 24 julio 1606. Corregido y consertado va este traslado con la dicha carta ejecutoria del Rey, nuestro señor, original va cierto y verdadero. En Granada a 1 de setiembre 1606.»

Este documento y el anteriormente citado (Leg. 60-1), nos hacen ver que la idea generalmente seguida, de que la Alcaldía de la Alhambra era cargo hereditario de la familia Mendoza, no lo era, al menos en estos dos casos.

Por eso, aunque pasaron a don Yñigo López de Mendoza el estado de Mondéjar y Tendilla, sin embargo, por una carta provisión de Felipe III¹⁵, dada en Valla-

¹⁴ En el Leg. 82-1, dice que don Luis tomó posesión de la Alcaldía, ante escribano, en 4 de octubre de 1598, y que Felipe III por una Carta Provisión, fechada en Barcelona en 25 de mayo de 1599, le hace merced de confirmarle el título y que haga el pleito homenaje en la persona que el Consejo de Cámara determine, el que hace en Antequera, y se le tomó en «las casas de su morada», de manos del regidor de Antequera, Antonio Rodríguez Rico, el jueves 1 de julio de 1599. Como tal Alcaide, nombró por su teniente a don Gómez de Agreda.

¹⁵ Leg. 104-6-23.

dolid a 19 de noviembre de 1604, el rey hizo merced de la Alcaldía de la Alhambra y de las Fortalezas de Bibataubín, Mauror y La Peza, y de la compañía de las cien lanzas jinetas, por fallecimiento de don Luis Hurtado de Mendoza, marqués de Mondéjar, a don Cristóbal Gómez de Sandoval, duque de Uceda. De este modo quedó desvinculada la Alcaldía de la casa de Mondéjar. No obstante, como veremos, volvieron a tenerla algunos descendientes de esta rama, pero ya sin las prerrogativas que hasta aquí habían gozado los capitanes Generales del Reino de Granada. Por tanto, sólo la poseyeron sin interrupción desde 1492 hasta 1604.

Relación cronológica de los Alcaldes de la Alhambra desde 1492 hasta 1604

1492-1515 *Don Yñigo de Mendoza, primer marqués de Mondéjar, segundo conde de Tendilla* y primer Alcaide y Capitán General del Reino de Granada.

El señorío de Mondéjar lo heredó de su primera mujer doña Marina Laso de la Vega, dándole el título de Marqués el Emperador Carlos V.

Ya hemos reseñado los documentos que hay, de este primer Alcaide, en el Archivo de la Alhambra y los epigráficos en los muros de sus torres.

Casó segunda vez con doña Francisca Pacheco, con la que tuvo muchos hijos, heredando el mayorazgo y la Alcaldía su hijo primogénito.

1515-1543 *Don Luis Hurtado de Mendoza, segundo marqués de Mondéjar, tercer conde de Tendilla.* Este, con su mujer doña Catalina de Mendoza, incorporaron al Mayorazgo la provincia de Almoguera.

De D. Luis, en el Archivo de la Alhambra se custodia una copia de Cédula real dada por doña Juana, en Segovia, a 13 de setiembre 1515, para que las penas de Cámara de Granada y su jurisdicción..., se entreguen a la persona que don Luis Hurtado de Mendoza, marqués de Mondéjar, conde de Tendilla, Alcaide y Capitán General de Granada y su Reino y del Consejo Real, determine y se apliquen a las obras de reparo de la Alhambra¹⁶.

Fue presidente del Consejo de Indias en el año 1547 y del Real de Castilla en 22 de diciembre de 1559.

Le sucedió en la Alcaldía su hijo primogénito.

1543-1580 *Don Yñigo López de Mendoza, tercer marqués de Mondéjar, cuarto conde de Tendilla.* De éste, como ya hemos visto, se conserva el traslado de su título. Le sucede a su padre, no por muerte de éste, sino por ejercer su padre otros cargos.

¹⁶ Leg. 1-7. En el mismo Leg. 1, pero n.º 11 y también en el leg. 104-6-23, hay una copia de Cédula real, fechada en Valladolid a 16 de enero de 1523, para que el marqués de Mondéjar, don Luis Hurtado de Mendoza, pueda trasladar los restos de sus padres, al lugar que ocupaban, en la iglesia del convento de San Francisco de la Alhambra, los cuerpos de los Reyes Católicos trasladados a la Capilla Real. A continuación, la licencia del Maestro General de la Orden, para que se efectúe el traslado, desde donde están enterrados, en la Capilla del Capítulo del monasterio, a la Capilla Mayor. Fechada en Ubeda a 18 de enero de 1524.

Ya en el año 1535, el Rey, por Cédula, dada en Barcelona a 22 de mayo, le nombra Alcaide interino¹⁷.

Casó con doña María de Mendoza¹⁸.

1580-1604 *Don Luis Hurtado de Mendoza*, hijo del anterior, fue cuarto marqués de Mondéjar, quinto conde de Tendilla. Casó dos veces; la primera con su tía doña Catalina de Mendoza¹⁹, de la que tuvo un hijo, don Yñigo López de Mendoza, sexto conde de Tendilla, que murió joven. La segunda con doña Beatriz de Cardona, de la que no tuvo descendencia.

Se custodia en el Archivo de la Alhambra un documento²⁰ en que consta que tomó posesión de la Alcaldía en 4 de octubre de 1598, y que se la confirmó Felipe III, por una carta provisión, fechada en Barcelona a 25 de mayo de 1599.

Esta toma de posesión parece ser que es una renovación, que la hizo ejerciendo ya el cargo de Alcaide, esto está claro, como puede comprobarse por otros documentos custodiados en este mismo Archivo, entre ellos un título de Alcaide del Palacio de Carlos V dado por don Luis a favor de don Gaspar de León, fechado en Mondéjar a 12 de noviembre de 1584²¹.

Relación cronológica de los Alcaldes de la Alhambra desde 1604 hasta 1734

Como ya hemos visto, murió sin sucesión directa, lo que promovió el pleito antecedente, por haber muerto joven su único hijo, el sexto conde de Tendilla.

1604-1624 Al morir don Luis Hurtado de Mendoza sin sucesión directa, y mientras se soluciona el pleito anterior por la posesión del mayorazgo de Mondéjar, Felipe III, por una carta provisión, fechada en Valladolid a 19 de noviembre de 1604, nombra para ocupar la Alcaldía de la Alhambra y la de las fortalezas de Bibataubín, Mauror y la Peza y de la compañía de las 100 lanzas ginetas, a don *Cristóbal Gómez de Sandoval y Rojas, duque de Uceda y de Cea*, gentilhombre de su Cámara, Sumiller de Corps y caballero mayor²².

1624-1646 Muerto el duque de Uceda y solucionado el pleito, como ya hemos visto, a favor de don *Yñigo López de Mendoza*, 5.º marqués de Mondéjar, 7.º conde de Tendilla, señor de la provincia de Almoguera, y villas de Fuentenovilla, Meco y Miralcampo, Azañón y Viana, el Rey, por título expedido el 26 de mayo de 1624, le confiere la Alcaldía de la Alhambra y de las demás fortalezas a ella subordinadas y de la com-

¹⁷ V. nota 8.

¹⁸ Leg. 93-11.

¹⁹ Ibid.

²⁰ Leg. 82-1. V. nota 13.

²¹ Leg. 97. En este leg. se custodia otro documento, también anterior a la toma de posesión, fechado en Mondéjar a 18 de mayo de 1593; es un título de Alcaide del Patio de los Leones, dado a don Pedro Arias Riquelme de Afiasco, por doña Catalina de Mendoza, marquesa de Mondéjar, mujer «que soy de don Luis Hurtado de Mendoza, marqués de Mondéjar, mi señor y marido», señor de la provincia de Almoguera y villas de Meco y Miralcampo, Azañón y Viana, Alcaide y Capitán General de la ciudad de Granada, su Alhambra y Fortalezas por S. M., como Gobernadora y general administradora que era de sus Estados.

²² Leg. 104-6-23.

pañía de las cien lanzas ginetas, que residen en el Reino de Granada, para que la tenga durante su vida y a su muerte pase a su hijo, del mismo nombre, don Yñigo López de Mendoza²³.

Del 5.º marqués de Mondéjar hay también constancia de su paso por la Alcaidía, en el Archivo de la Alhambra. Así, entre otros documentos²⁴, un mandamiento, fechado en la Alhambra a 15 de mayo de 1634, dado por don Yñigo, para que don Rodrigo de Prado, capitán de la compañía de arcabuceros de la Alhambra, vea los cuerpos de guardia de Granada y haga relación del estado en que se encuentran²⁵. En un título de alcaide del Cuarto de los Leones, fechado en la Alhambra a 8 de febrero de 1642, dado por don Yñigo a favor de don Juan Fajardo de Mescua, éste hizo el pleito homenaje en manos de don Diego Antonio Felicio Croy de Peralta, marqués de Falces, a quien don Yñigo llama su hijo, por estar casado con su hija doña María de Mendoza, los cuales, como veremos más adelante, heredaron el marquesado de Mondéjar y la Alcaidía de la Alhambra a la muerte del hermano de doña María, el 6.º marqués de Mondéjar.

Don Yñigo López de Mendoza, 5.º marqués de Mondéjar, ejerció la Alcaidía con las mismas prerrogativas que sus antecesores, y con pocas ausencias de la Alhambra, como se ve en las fechas tópicas de sus documentos, hasta su muerte acaecida en la misma Alhambra el domingo 21 de octubre de 1646²⁶.

1646-1657 Le sucede su hijo del mismo nombre, 6.º marqués de Mondéjar, 8.º conde de Tendilla. En 28 del mismo mes y año de la muerte de su padre, da poder, por no poder ausentarse de su villa de Mondéjar, a don Ginés de Gadea y Añasco, veedor de las obras reales de la Alhambra, para que en su nombre tome posesión de la Alcaidía. Lo que hace en el mes de noviembre del mismo año.

De éste, lo mismo que hemos dicho de su padre, hay constancia de su paso por la Alcaidía de la Alhambra :

Un título de Alcaide de la Alcazaba, en Juan de Robles, fechado en Mondéjar en 12 de junio de 1648²⁷. Dos años después se encontraba en Vélez, según la fecha de un mandamiento original, nombrando capitán de la compañía de caballería, que residía en Marbella, a Juan Porcel y Peralta, caballero de Santiago²⁸.

1657-75-82 Con anterioridad a la toma de posesión, de la Alcaidía de la Alhambra, por doña María López de Mendoza, 7.ª marquesa de Mondéjar y 9.ª condesa de Tendilla, por su marido, don Diego Antonio Felicio Croy de Peralta, marqués de Falces, y poco después que el 6.º marqués de Mondéjar, tomara posesión de ella, el Rey, por Cédula de 17 de diciembre de 1646, nombró a doña María para que sucediese a su hermano y que el marido sirviese la Alcaidía, durante la vida de su mujer.

²³ Ibid.

²⁴ En el leg. 97-1, fechado en la Alhambra a 26 de junio de 1625, una confirmación del título, dado por el duque de Uceda, de Alcaide de la Alcazaba, a don Lorenzo Chavarino, siendo teniente de Alcaide don Alonso de Villena y Guzmán. También en el leg. 5-XII-21. Leg. 97-1.

²⁵ Leg. 93-16.

²⁶ Leg. 82-1.

²⁷ Leg. 97-1.

²⁸ Leg. 93-16.

Pero cuando llegó el caso de tomar posesión de la Alcaidía, el Rey le hizo merced de ella al marqués de Falces, por los días de su vida, en caso de sobrevivir a su mujer. Doña María murió en 5 de agosto de 1675, sobreviviéndole el marido, al que le puso pleito una sobrina de doña María, doña Francisca Juana de Mendoza Córdoba y Aragón, marquesa de Mondéjar, mujer de Diego de Silva. Esta señora alegaba que la continuación del marqués de Falces en la Alcaidía, después de la muerte de su mujer, iba en perjuicio de la Casa de Mondéjar. El rey, en vista de que la Alcaidía estaba reducida a pleito, confirma en su cargo de teniente de Alcaide de la Alhambra a don Francisco Pizarro de Orellana, por título fechado en Aranjuez a 9 de mayo de 1678²⁹.

Del marqués de Falces se conserva bastante documentación despachada por él en su paso por la Alcaidía³⁰.

1682-1718 A la muerte de don Diego Antonio Felicio Decio Croy y Peralta, marqués de Falces y de Mondéjar, y en recuerdo de los buenos servicios de éste, Carlos III, por real título expedido en 21 de setiembre de 1682, le concedió la Alcaidía a *doña María Gregoria de Mendoza, casada con don Gaspar Ybáñez de Segovia*³¹, para que éste la ejerciera durante la vida de su mujer³², y muriendo ésta pasase al hijo, que heredare el Estado de Mondéjar. De don Gaspar se conserva en el Archivo de la Alhambra bastante documentación despachada por él, entre ella hay un título³³ de Alcaide de Torres Bermejas y Mauror, a don Nicolás Carnero, en el que dice: «Por cuanto por Cédula de S. M. de 21 de setiembre de 1682... me ha hecho merced de la Alcaidía de la Alhambra... por vacante del marqués de Falces, desde su muerte». Está fechado en Madrid a 8 de octubre de 1682.

Don Gaspar murió en Madrid el 2 de setiembre de 1708, siguiendo ejerciendo el cargo su mujer, como puede verse en el Leg. 27-10, en que aparece dando el título de Alcaide de la fortaleza de Bibataubín a don Juan Pedro de Zafra y Maller. Fechado en mi villa de Mondéjar a 10 de abril de 1712³⁴.

Desde el fallecimiento de la marquesa, la Alcaidía de la Alhambra se incorporó

²⁹ Leg. 104-6-5 y Leg. 82-1.

³⁰ Leg. 97-1, un título de teniente de Alcaide de la fortaleza del Mauror, a don Francisco Méndez de Sotomayor, dado por don Diego Antonio Felicio de Croy Peralta y Velasco, marqués de Falces, conde de Santisteban, Gentilhombre de la Cámara de S. M., su mayordomo mayor de la real Casa de Navarra, trece de la orden de Santiago..., Alcaide de los Castillos y Fortalezas de la Alhambra, Puerta Elvira, Bibataubín, Mauror y La Peza y capitán de la noble guarda de Corps de Arqueros de su Magestad. Fechado en Madrid a 6 de enero de 1682, el mismo año de su muerte.

³¹ Biógrafo de Alfonso X el Sabio y de la Casa de Mondéjar.

³² Dos Gaspar Ybáñez de Segovia, para cobrar su sueldo tenía que presentar la fe de vida de su mujer. Leg. 82-1.

³³ Leg. 97-1. D. Gaspar Ybáñez de Segovia y Peralta, caballero de Alcántara, marqués de Mondéjar y de Valhermoso y de Agropolis, conde de Tendilla, señor de la provincia de Almoguera y de las villas de Meco, Azañón, Viana y Corpa, Alcaide perpetuo de la Alhambra y de los Castillos y Fortalezas de Bibataubín, Mauror y La Peza, Capitán de las 100 lanzas ginetas, Guardas Viejas de Castilla, que residen en el Reino de Granada.

³⁴ Doña María Gregoria López de Mendoza y Aragón Córdoba y Bocanegra, marquesa de Mondéjar de Valhermoso y Agropolis, condesa de Tendilla..., Alcaide y Capitán General de la Alhambra y de los Castillos a ella subordinados, Capitán de las 100 lanzas ginetas, Guardas Viejas de Castilla, que residen en la costa del Reino de Granada.

a la corona, por estar confiscada con todos los demás bienes del mayorazgo de Mondéjar.

1718 Así, en 31 de marzo de 1718, se despachó real Cédula firmada de S. M. y refrendada de don Miguel Fernández Durán, sobre haber resuelto incorporar a la Corona la Alcaldía de la Alhambra³⁵.

1718-1719 En esta misma Cédula real en que se incorpora la Alcaldía a la Corona, se nombra para que la ocupe al sargento mayor graduado, don *Antonio de Govea y Tavora*, atendiendo a sus servicios y méritos. El nuevo Alcaide disfrutó poco tiempo del cargo, porque murió pronto, el 1 de julio de 1719.

1719-1726 En esta fecha se le confirió al capitán don *Gabriel Lasso de la Vega Cordova y Moscoso*. Aquí ya se especifica que tenía que estar a las órdenes del Capitán General del Reino de Granada³⁶.

1726-1734 No sabemos por qué causas, si por haberle sido levantada la confiscación a los bienes de los marqueses de Mondéjar, o por otras, el caso es que el 25 de octubre de 1726, el rey despachó una real provisión nombrando para ocupar el cargo a don José de Mendoza Ybáñez de Segovia, teniendo antes que justificar ser hijo de doña María Gregoria de Mendoza y de don Gaspar Ybáñez de Segovia, y como tal, heredero del Estado de Mondéjar. Así que este fue el 9.º marqués de Mondéjar y el 11 conde de Tendilla. Después de justificado esto se le da el título de Alcaide de la Alhambra y de las fortalezas a ellas subordinadas, pero tiene que estar como el anterior Alcaide, subordinado al Capitán General o Comandante General de la Costa del Reino de Granada. Además, el pleito homenaje que sus antecesores hacían ante un hijodalgo, él lo tenía que hacer ante el Capitán General. Como vemos, este cargo era ya honorífico y concedido a este 9.º marqués de Mondéjar, que fue el último que lo poseyó, en atención a los méritos de sus antepasados.

De don José de Mendoza Ybáñez de Segovia Córdoba y Aragón, marqués de Mondéjar, hay también constancia de su paso por la Alcaldía en el Archivo de la Alhambra³⁷. Entre la documentación se conservan varias copias de su nombramiento y toma de posesión, en las que relata toda la solemnidad que le daban a esta ceremonia, a pesar de que se hacía no estando el titular, sino un representante.

El marqués de Mondéjar, por un poder fechado en Madrid a 10 de diciembre de 1726, nombra para que lo represente en la toma de posesión, al Alcaide de la Alcaicería, don Juan Román y Cárdenas.

Hay una certificación de que el pleito homenaje lo hizo en Madrid ante el marqués de Miravel, como caballero hijodalgo. Aclara que lo hizo así, y no ante el Capitán General, como decía el título, por no poder desplazarse a Granada³⁸.

Falleció el 11 de setiembre de 1734. Con él se acaba el mando de la casa de Mondéjar en la Alhambra.

³⁵ Leg. 82-1 y Leg. 104-6-23.

³⁶ Leg. 104-6-23.

³⁷ Leg. 27-27-117 y 121. Leg. 97-1. ...Casi todos fechados en Pastrana. Entre ellos un título original con la firma autógrafa del marqués y su sello de placa, fechado en Mondéjar a 28 de mayo de 1729, dando el título de Alcaide de la Alcazaba a don Marcos de Montalvo, por renuncia que de ella hizo don Manuel Medina.

³⁸ Leg. 27-27-116. Leg. 81-1. Leg. 441-2.